INVITACIÓN PRIVADA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Que CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, es una empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, regida por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, en la Ley 689 de 2001, en el decreto 302 de 2000 y 229 de 2002, incorporados en el Decreto 1077 de 2015 y en las demás normas vigentes, regida su contratación de acuerdo al artículo 32 de la Ley 142 de 1994, por el derecho privado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", "salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado."

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2026 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo supera la mínima cuantía establecida en el Procedimiento de Contratación, la modalidad de contratación es la establecida para Invitaciones Privadas (menor cuantía), de conformidad con el numeral 2 del procedimiento (P-23).

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P es la encargada de la Representación Legal, Administración y gestión de empresas prestadoras de servicios en aguas y saneamiento básico desde los aspectos jurídicos, administrativos, financieros, contables, comerciales, operativos y técnicos de planeación y control de inversiones y apoya la ejecución de proyectos de ingeniería a través de interventorías integrales en sus diferentes etapas.

Caudales de Colombia S.A.S E.S.P requiere para su buen y normal funcionamiento, adoptar estrategias para mantener sus bienes muebles y oficinas en perfecto estado, con el fin de evitar su deterioro y mantener un ambiente adecuado de trabajo y atender a sus empleados y usuarios.

Dado lo anterior la empresa debe garantizar las mejores y óptimas condiciones de sus instalaciones, para contribuir al correcto funcionamiento de la empresa, el bienestar de sus colaboradores y el mantenimiento y aseo de los puestos de trabajo y áreas comunes, se debe garantizar que se cuente con el personal idóneo para realizar las actividades de servicio de aseo y cafetería durante la estadía de los trabajadores en las instalaciones de la empresa, así como para la atención a los diferentes usuarios externos que recibe la empresa para la continuidad de su objeto social.

Que existe conformado un Plan Anual de Compras para ejecutarse en la vigencia fiscal 2026, que consta de los bienes y servicios que requiere Caudales de Colombia S.A.S E.S.P., para su funcionamiento y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la contratación del servicio aquí descrito.

Teniendo en cuenta que Caudales de Colombia S.A.S E.S.P no cuenta en su planta de cargos con personal dedicado a las actividades de aseo y cafetería ni con funciones similares para atender estos servicios, éstos deben contratarse a través de un proveedor externo, que suministre el personal indispensable, en el horario a establecer, para la prestación óptima del servicio, ofreciendo así un servicio ágil, eficiente y oportuno, que responda a los requerimientos de la Entidad para coadyuvar al mejoramiento del ambiente laboral.

Por otra parte, Caudales de Colombia SAS ESP, se encuentra comprometido con la salud y seguridad de toda la población laboral; a este respecto la entidad debe garantizar unas adecuadas y limpias Instalaciones físicas, lo cual contribuirá a una sana salubridad y seguridad de los funcionarios y contratistas de la entidad; Por tal motivo, se hace necesario realizar la contratación del servicio Integral de Aseo y Cafetería para las oficinas de la Entidad

Considerando que es misión de las entidades velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los empleados y a las instalaciones donde ejercen las actividades, de condiciones que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, y continuidad para con éstos y los usuarios externos; se considera necesario, conveniente y oportuno, adelantar la contratación para el servicio aseo en las instalaciones de la empresa, bajo el esquema de proveeduría outsourcing que incluya la provisión del recurso humano capacitado para la ejecución de las actividades propias de este servicio para la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN

LA INVITACIÓN y el contrato que llegare a suscribirse, se regirán e interpretarán de conformidad con las disposiciones del Manual de Contratación de LA EMPRESA, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

3. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

LA INVITACIÓN No constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio; por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple invitación a presentar propuesta económica que podrá ser aceptada o rechazada por LA EMPRESA.

El recibo por parte de LA EMPRESA de cualquier propuesta no equivale a la aceptación de la misma, ni a la celebración de un negocio o contrato jurídico, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta. En consecuencia, a la presente invitación no le son aplicables los artículos 857 y 860 del Código de Comercio.

4. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta Invitación debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de la invitación:

El orden de los numerales y capítulos de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa se indique que se trata de días calendario o meses.

Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para la empresa o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

Las palabras expresamente definidas en esta invitación, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

5. OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

La prestación del servicio de aseo y cafetería en las instalaciones de la empresa, bajo el esquema de proveeduría outsourcing que incluya la provisión del recurso humano capacitado para la ejecución de las actividades propias de este servicio.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO: El servicio de aseo y cafetería por media jornada laboral debe contemplar:

Los servicios de una persona para ejecutar las actividades de aseo y cafetería en la oficina de Caudales de Colombia ubicadas en la Calle 121 Nº 48 – 72 de Bogotá D.C., con un tiempo de veintidós (22) horas semanales en el horario que Caudales de Colombia SAS E.S.P lo estime conveniente, sin incurrir en recargos nocturnos, dominicales ni festivos. Esta persona será requerida por el plazo de ejecución estimado por la Entidad.

5.2 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

Grupo:	(F) Servicios
Segmento	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios administrativos
Familia	8011 Servicios de recursos humanos
	801116 Servicios de personal temporal

Grupo:	(F) Servicios
Segmento	76 Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
Familia	7611 Servicios de aseo y limpieza
	761115 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

6. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta el estudio realizado, el valor del contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($25.462.346) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación

El valor estimado del proceso se determinó de acuerdo con las cotizaciones recibidas para el estudio de mercado.

El valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso.

La presente Convocatoria se encuentra sujeta al Certificado de Ejecución Presupuestal (CEP) CA-008-2026, emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones de Caudales de Colombia SAS E.S.P ubicadas en la calle 121 N° 48-72 para lo cual el contratista se obliga a asumir los costos de los desplazamientos.

9. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados en el respectivo mes, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación de la factura que deberá tener visto bueno del funcionario designado como supervisor y con los soportes exigidos por la entidad, tales como: pagos de seguridad social al día, informe de gestión remitido por el supervisor y los que se requieran previamente por la Entidad.

El valor del contrato será pagado por medio de transferencia bancaria, en la cuenta presentada por el contratista con la aceptación de las condiciones y la presentación de la oferta, factura que se cancelará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la correcta radicación de esta. El valor mensual del contrato será actualizado al valor del salario mínimo mensual legal vigente SMMLV para la vigencia siguiente en el caso que se requiera.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado...

10. GARANTÍAS

Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Contractual- Post-contractual.

Contractual:

Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista, éste no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas en el contrato. Se requiere asegurar el cumplimiento del contrato a través de una póliza de cumplimiento a través de la cual la entidad realizará las respectivas reclamaciones que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Cambio en los valores unitarios de los servicios: la entidad incluirá dentro del contrato una cláusula que permita ajustar el valor total del contrato a la nueva tarifa mínima establecida por el Gobierno Nacional en los casos que aplique.
Durante la ejecución del contrato el contratista o sus dependientes pueden causar daño, lesiones y perjuicios a cualquiera de los bienes o personas de la Empresa, a terceras personas o a los bienes de estos.

Post-Contractual

Inadecuada presentación de garantía que no pueda ser exigible: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.

Demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales de la persona contratada para prestar el servicio: Teniendo en cuenta que la persona contratada por el contratista para la prestación del servicio permanecerán de forma permanente en las instalaciones de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, se corre el riesgo que ante la mora o falta de pago de sus salarios y prestaciones sociales demanden al contratista y la Entidad, por lo cual se solicitará al contratista una póliza que cubra este riesgo.

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, Caudales de Colombia S.A.S E.S.P a través del supervisor del contrato, realizará un estricto control velando por que la persona asignada para la prestación del servicio cumpla el horario y cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Frente a los posibles riesgos a que se podría ver enfrentada Caudales de Colombia S.A.S E.S.P por la naturaleza del contrato, El Contratista deberá constituir a favor de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, garantía que podría consistir en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para empresas de servicios públicos, o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses.
b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por valor equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más.
c) Adicional a lo anterior, El oferente deberá garantizar que cuenta con un **seguro de Responsabilidad Civil extracontractual,** el cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato, debe cubrir el valor del contrato; y el cual debe anexar con su propuesta para verificación.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

POSIBLE ORIGEN DE RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
El contratista es responsable de la calidad del servicio, del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo.	100% Contratista	Alto	Requerimiento por parte de la Entidad para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato so pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento.
Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de aportes de Seguridad Social.	100% Contratista	Medio	Se le exigirá al contratista la planilla de pago de los aportes a seguridad social para los pagos correspondientes. Se solicita una póliza de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones.
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el contrato.	100% Entidad	Bajo	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	50% contratista y 50% Entidad	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno
Condiciones de inseguridad que pueden presentar riesgo para el contratista en los lugares en los cuales se prestaran los servicios.	100% Contratista	Alto	Informar al contratista previo inicio de la ejecución del contrato las condiciones de las zonas en las cuales se prestarán los servicios.
Posibilidad de que, durante la ejecución del contrato, el contratista este expuesto a riesgos biológicos y presente síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren su salud.	100% Contratista	Alto	La aplicación preventiva de las medidas y protocolos de bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, distanciamiento social y control de acceso a los sitios de ejecución del contrato, garantizando el

			cumplimiento de las normas que se expidan en relación con la materia. Informar de inmediato las novedades de salud.
Radicación incorrecta de las cuentas de cobro (correctamente diligenciadas, firmadas y a tiempo).	100% Contratista	Bajo	Verificar el cumplimiento a lo estipulado por la Entidad Contratante previo a la radicación de las cuentas de cobro.
Afectación a la ejecución del contrato debido a retrasos en el desarrollo de las actividades	100% Contratista	Medio	Deberá asumir el costo de los mayores tiempos ocasionados por estas demoras.
Afectación a la ejecución del contrato debido a la falta de disponibilidad de equipo calificado en el momento de inicio de este.	100% Contratista	Medio	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad del negocio que controlen la posibilidad de que este riesgo se materialice.
Sobrecostos en la prestación del servicio	100% Contratista	Medio	El proveedor debe contemplar al momento de elaborar y presentar su propuesta los sobrecostos en los que pueda incurrir en la ejecución del contrato. Asumir los sobrecostos derivados de la materialización de este riesgo.
Daño, lesiones y perjuicios a cualquiera de los bienes o personas de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, a terceras personas o a los bienes de estos.	100% Contratista	Alto	Para mitigar este riesgo el contratista deberá contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente durante la ejecución del contrato.
Cambio en los valores unitarios de los servicios por cambio de vigencia.	100% Entidad	Medio	La entidad incluirá una cláusula dentro del contrato, que permita actualizar el valor unitario de cada servicio, con el valor del salario mínimo mensual legal vigente SMMLV decretado por el Gobierno Nacional, para la vigencia siguiente en el caso que se requiera.
Terminación anormal o anticipada del contrato por causas no imputables al contratante	100% Contratista	Medio	El contratista deberá contemplar la posible ocurrencia del riesgo en la configuración de su modelo económico

El proveedor declara que para la presentación de la oferta conoció, aceptó, valoró e incluyó los riesgos contractuales contenidos en la matriz.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proveedor al presentar la propuesta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de la aceptación.

Si el proveedor ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el Contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 Obligaciones de las partes del contrato:

- Abstenerse de otorgar dádivas y/o tener injerencia alguna en eventos de corrupción y/o llevar a cabo actividades de corrupción de conformidad con la normativa aplicable o situaciones de conflicto de interés
- Mantener en reserva toda la información o documentos que conozca con ocasión de la prestación de los servicios, comprometiéndose a exigir de sus trabajadores y/o contratistas la confidencialidad respectiva.
- Abstenerse de permitir o tolerar, por si o por terceros, directa o indirectamente, positiva o negativamente, la indebida utilización de equipos, materiales, insumos, papelería, marcas, rótulos, enseñas, formularios, contratos, copias de éstos, carné o documentos de identificación y demás documentos y elementos, utilizados en el desarrollo de la prestación de los servicios.
- Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias y concordantes.

12.2 Obligaciones de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

1. Pagar en la forma establecida en el contrato, las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la invitación.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden y en los documentos que de él forman parte.
5. No utilizar los servicios objeto del presente contrato para desarrollar cualquier tipo de actividad prohibida de acuerdo con la normatividad aplicable.
6. Verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el contrato.

12.3 Obligaciones del Contratista.

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P.
2. Proteger el buen estado y conservación de los bienes de la Empresa y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido como consecuencia del servicio de Aseo.
3. Avisar al supervisor del contrato designado por Caudales de Colombia dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato, o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Informar a la Entidad, en su efecto al supervisor de las gestiones adelantadas y del estado de las mismas que estén relacionadas con el objeto del contrato.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
7. Estar en permanente y completa coordinación con el supervisor del contrato asignado por la Empresa, a fin de garantizar un servicio adecuado.
8. Prestar el servicio de aseo y cafetería a través del personal calificado el cual abarca: instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas. La aplicación de medidas de ahorro de servicios públicos (manteniendo las luces apagadas en los sitios donde éstas no se requieran y cerrando los grifos y llaves de agua que no se requieran para su uso) y medidas de seguridad (cerrando las puertas de las oficinas que se encuentren solas).

9. Garantizar durante toda la ejecución del contrato el número de empleados y supervisores relevantes necesarios para el cubrimiento total de los puestos contemplados en el contrato.
10. En la parte comportamental y de presentación personal, el personal debe demostrar que es educado, abierto al diálogo, con capacidad de atender público. Debe mantener buenas relaciones interpersonales, ser ordenado en el trabajo y observar el cumplimiento de normas y procedimientos, y con capacidad de proporcionar soluciones efectivas de acuerdo con los procedimientos. Debe mantener el mayor grado de higiene y limpieza personal, al igual que una impecable presentación.
11. Garantizar que el personal designado por la compañía para la prestación del servicio cuente con el certificado judicial vigente, y que el mismo no tenga antecedentes penales que puedan afectar la prestación del servicio, y que se encuentre debidamente capacitado para cumplir su labor (el personal asignado debe estar debidamente entrenado en técnicas de aseo y con capacitación en relaciones humanas).
12. El servicio de aseo debe ser permanente por el tiempo solicitado, el proveedor debe garantizar que tendrá una persona de reemplazo para cubrir incapacidades y licencias.
13. La persona que preste el servicio debe contar mínimo con elementos de dotación como: uniforme, delantal, zapatos antideslizantes y gorro.
14. El proveedor debe garantizar que cuando Caudales de Colombia estime conveniente el cambio de la persona asignada, esta persona será reemplazada por una con las mismas capacidades.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Cubrir los gastos que se generen por traslado de personal y demás requerimientos para la prestación del servicio
19. Ejecutar el objeto dentro del plazo pactado en el contrato.
20. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
21. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de la calidad del proceso de SUPERVISIÓN, con respecto a políticas de procedimientos y formatos.
22. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
23. Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas Generales de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, durante la ejecución y terminación del contrato. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
24. Atender cualquier reclamación por inconvenientes con la prestación del servicio solicitado.
25. Mantener vigente la garantía en los términos establecido en el contrato.
26. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
27. Atender cualquier reclamación por inconvenientes con la prestación del servicio solicitado.
28. Responder por la recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento estricto de las normas ambientales de Minsalud, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Ambiente y demás autoridades sanitarias y/o ambientales. Recoger las basuras y desperdicios utilizando los recipientes y las bolsas de basura asignadas según cada tipo de residuo desecho y depositarlas en el sitio destinado por la Entidad para tal fin.
29. Dar cumplimiento a las acciones establecidas para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental – SGA y estándares de gestión, con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de energía, gestión integral de residuos convencionales y peligrosos, consumo sostenible, extensión de buenas prácticas ambientales y las demás disposiciones que se deriven de ellas.

30. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Empresa, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
31. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

12.4 Supervisión

Por parte de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, ejercerá la SUPERVISIÓN quien designe el Representante Legal, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las responsabilidades que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las cuales se estipulan en el Manual de SUPERVISIÓN.

a) Certificar ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
b) Informar al Gerente General sobre el desarrollo del contrato y cualquier anomalía que se presente en su ejecución.
c) Hacer el seguimiento para verificar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución exigidas.
d) Exigir el cumplimiento de radicación de las facturas o documento equivalente, de acuerdo con lo pactado en el contrato.
e) Resolver las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
f) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
g) Suscribir las actas de inicio, suspensión, reanudación (cuando a ello hubiere lugar), así como proyectar las actas que con ocasión del contrato se requieran.
h) Cumplir lo establecido en el manual de contratación de la entidad y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
i) Remitir toda la información generada durante la ejecución del contrato a la dirección jurídica para su archivo en el expediente contractual.
j) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
k) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias.
m) Las demás que, por ley, el Manual de SUPERVISIÓN de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, o el contrato le correspondan.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

13. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO

Notificada la comunicación de aceptación, el oferente dispondrá de un término máximo de un (1) día hábil, contados a partir de la entrega de la minuta contractual para la firma de la misma.

Para la constitución de las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales contará con un término de cuatro (4) días hábiles a partir de la firma del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción por las partes y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en los documentos del proceso y en la normatividad aplicable.

En caso de que el proveedor no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sin mediar causa debidamente justificada y aceptada por la entidad, se entenderá que desiste de su oferta, lo cual facultará a la entidad contratante para:

a) Dejar sin efectos la aceptación de la oferta,
b) Proceder a adjudicar o contratar con el proponente que siga en el orden de elegibilidad o con otro proveedor que garantice el cumplimiento del objeto contractual, y
c) Adoptar las demás medidas a que haya lugar conforme a los documentos del proceso, el manual de contratación y el régimen jurídico aplicable, sin que haya lugar a reclamación, indemnización o reconocimiento alguno a favor del proveedor renuente.
Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las acciones administrativas, contractuales o legales que la entidad pueda adelantar, cuando a ello haya lugar.

14. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el personal que este designe para la ejecución del contrato; y CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

15.1 Requisitos Habilitantes.

De conformidad con la necesidad de la entidad, se considera que las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

15.1.1 Capacidad Jurídica. Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

1. **Carta de aceptación,** Se deberá aceptar mediante documento escrito en el cual el oferente manifiesta que se encuentra de acuerdo con las condiciones de todos los numerales de la invitación directa, en el mismo orden indicado en éstos. Si no se da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado. Cuando un numeral exija suministro de información o documentos, estos deberán ser suministrados.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal**. El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y en el cual se verificará:

a) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

b) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

c) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

3. **Copia del Registro Único Tributario del proponente**.

4. **Antecedentes Procuraduría General de la Nación (disciplinarios), Contraloría General de la Republica (fiscales) y Policía Nacional (judiciales) de la persona jurídica como del representante legal de la misma. Certificado de Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona jurídica.**
5. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía**: del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.
6. El Proponente persona jurídica debe presentar certificación, suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, durante el ultimo mes. El Proponente deberá aportar el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.
7. Compromiso anticorrupción firmado por el representante legal.
8. La Empresa invita a presentar propuesta dentro del presente proceso, advirtiendo que, aunque no le es aplicable formalmente el SARLAFT ni el SAGRILAFT, en cumplimiento de las leyes de transparencia, anticorrupción y control interno, se exigirá al proponente manifestar expresamente que los recursos que se destinarán a la ejecución contractual provienen de actividades lícitas, que no se encuentran incluidos en listas restrictivas y que aceptan las cláusulas contractuales de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y corrupción.
9. Certificación bancaria (activa).
10. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual vigente

15.1.2 Capacidad Técnica.

- Especificaciones Técnicas Mínimas: Certificación de que el contratista suministrará los elementos de protección personal acorde para el desarrollo de sus labores, Garantiza que el personal asignado para la prestación del servicio cuenta con la idoneidad, experiencia y formación adecuada, Cualquier cambio de personal solicitado por el cliente exceptuando fuerza mayor se realizará en un plazo máximo de 3 días hábiles.

  - **Experiencia del proponente:**

  Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar, certificaciones sobre mínimo un (1) contrato, o la sumatoria de varios contratos, los cuales deberá ser igual o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección

  La verificación de la capacidad jurídica y Técnica, será objeto de verificación, pero no será objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los

documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en esta invitación y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

El Oferente debe:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 para las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, no encontrarse sancionado disciplinariamente y no tener antecedentes judiciales.
e) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
f) No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso o circunstancia que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la PROPUESTA o de la celebración del contrato, y de su ejecución, terminación o liquidación

La verificación de la capacidad jurídica y Técnica, será objeto de verificación, pero no será objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en esta invitación y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

15.2 CRITERIOS PARA PONDERAR LAS OFERTAS

Las propuestas presentadas en el marco de este proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento y en el texto de la invitación.
En todo caso, la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente **con el precio más bajo.**

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

El menor precio se determinará por el menor valor ofrecido del valor mensual del servicio, incluido IVA, AIU y los demás costos directos e indirectos a que hubiere lugar, y presentado por el oferente en su propuesta.

El oferente no podrá sobrepasar el valor mensual establecido por la Empresa, so pena de RECHAZO de la oferta, el cual se determinó en la suma de **$ 2.121.862.**

Si es un sólo oferente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se le manifestara que su oferta ha sido aceptada y se suscribirá el contrato correspondiente

Nota: En caso de que se realicen correcciones aritméticas a la oferta económica, se tomará el valor corregido para efectos de la aplicación de la formula económica y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate se aplicará el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015. En caso de continuar el empate verificadas cada una de las causales del artículo anterior, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega del mismo y previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

17. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental, cuya política promueve la prevención de la contaminación y la preservación del medio ambiente, es por ello que busca promover la contratación sostenible, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras sino también el ciclo de vida del producto y aquellos aspectos que mejoren el ambiente con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente posible, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad. De acuerdo con lo anterior, los contratistas de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso; por tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la Entidad.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan de manera autónoma, libre e informada que, al configurarse cualquier causal de terminación del presente contrato, procederán dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acontecimiento de esta, a liquidarlo de mutuo acuerdo, estableciendo el estado de ejecución del contrato, los valores que se adeuden recíprocamente.

De igual forma que, en caso de no obtenerse la liquidación bilateral anunciada, la parte contratante se encuentra facultada para dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo inicial, proceder a realizar la liquidación unilateral del contrato, a través de acta motivada y soportada en los documentos de ejecución técnica y financiera, la cual deberá ser comunicado al contratista, quien tendrá plenas garantías para controvertirlo en caso de desacuerdo, a través de documento escrito que deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación, teniendo la parte contratante un término de quince (15) días siguientes a su recepción para dar respuesta al mismo, lo anterior sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNOS:

El proveedor se obliga durante la ejecución del contrato que se suscriba a obrar de acuerdo a las normas del deber ser y apego a las reglas enmarcadas en el Estatuto Colombiano Anticorrupción (ley 1474 de 2011) buscando fortalecer la transparencia y la responsabilidad en todos los procesos de la empresa. Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que CAUDALES DE COLOMBIA SAS E.S.P, se reserva el derecho de cancelar el contrato y/o acelerar el pago en proporción al servicio brindado cuando exista evidencia que el proveedor ha incurrido en prácticas ilegales sin que haya tomado las acciones adecuadas para corregir esta situación en un plazo razonable y de conformidad con las garantías del debido proceso de acuerdo a la legislación pertinente.

20. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P recibirá solicitudes de aclaración u observación a la invitación, y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber sido recibidas en el correo electrónico: contratación@caudalesdecolombia.com.co
- Enviarse dentro del plazo establecido para la entrega de los documentos y la oferta
- Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
- Contener el nombre de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico

21. PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA Y DOCUMENTOS EXIGIDOS:

Para presentar la oferta y los documentos solicitados por Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, usted cuenta con un plazo de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al envió de esta solicitud, vencidos los cual de no haberse recibido la misma, la Empresa entenderá que no existe interés de su parte en participar dentro del presente proceso de contratación.

La oferta y los documentos solicitados por la entidad serán recibidos en el correo electrónico: contratacion@caudalesdecolombia.com.co o en las instalaciones de la Entidad, así mismo a este correo se recibirán las observaciones pertinentes en el mismo plazo para presentar la aceptación.

RICARDO ALBERTO BULA TORRES
Gerente General
Caudales de Colombia S.A.S E.S.P
Proyecto: Karen Julieth Zuluaga Saavedra / Directora Jurídica